



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 4992

TEMUCO, 24 DIC. 2014

VISTOS :

1. El contrato de fecha 3 de diciembre de 2014 celebrado mediante escritura pública entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora del Rio Limitada, R.U.T N° 77.674.150-7.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Red de Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora del Rio Limitada, por escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 161-2014.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$80.459.957 (ochenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos) I.V.A incluido.
4. Devuélvase a la empresa Constructora del Rio Limitada, Boleta de Garantía N° 53461, del Banco Itau, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 161-2014.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

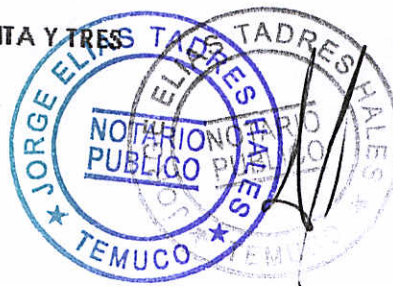


MRA/cbr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Empresa Constructora del Rio Limitada
- Of. Partes

82693

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8356 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO VILLA EL MAITEN Y EL EDEN, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA"

&DelRio.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos setenta

y cuatro mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de

Temuco, calle

todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintiuno de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce se aprobó el llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil catorce: "Construcción Red Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén, Temuco".

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y ocho de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Constructora del Rio Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la ejecución de la obra "Construcción Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén, Temuco", la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de ochenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cinco tres cuatro seis seis, del Banco Itau, tomada a favor de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco por un monto de cuatro millones veintidós mil novecientos noventa y ocho pesos, con fecha de emisión el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil catorce. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce autorizo la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro



mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA** para actuar en representación de la sociedad "**CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**", consta en escritura pública constitución de sociedad de fecha diez de octubre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil doscientos diez, y certificado de personería de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil catorce, extendido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y a petición de éstas.- **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos cincuenta y seis.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA
En rep: "**CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**"

77.674.150 A..



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 DIC 2014

